

## ***Poder Legislativo***

### **FE DE ERRATA**

En la Gaceta No.32,129 del día martes 2 de febrero del 2010, específicamente en la publicación del Decreto No.286-2009 de fecha 13 de enero de 2010, orientado a la **LEY PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA VISIÓN DE PAÍS Y LA ADOPCIÓN DE UN PLAN DE NACIÓN PARA HONDURAS:**

En la página 2 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 1, columna 2, línea 3, se lee "proceso de planeación" y deberá leerse "proceso de planificación".

En la página 3 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 2, columna 1, párrafo 2, en el título se lee: "PLANEACIÓN DEL DESARROLLO" y deberá leerse "PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO".

En la página 3 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 2, columna 1, párrafo 3, en el título se lee: "ETAPAS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO" y deberá leerse "ETAPAS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO" y en el contenido, línea 2 dice: "El proceso de planeación del desarrollo" y deberá decir: "El proceso de planificación del desarrollo".

En la página 4 del Diario Oficial La Gaceta: En el título del Capítulo II se lee: "SOBRE EL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO" y deberá leerse: "SOBRE EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO".

En la página 4 del Diario Oficial La Gaceta: El Artículo 5, columna 1, párrafo 8, línea 10 se lee: "Sub-Región del Valle de Aguán", deberá leerse: "Sub-Región del Valle de Leán".

En la página 4 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 6, columna 2, párrafo 14, se lee: "META 2.6: Las tierras nacionales de vocación agrícola dispongan para los programas de Reforma Agraria hasta un noventa por ciento (90%)", deberá leerse: "META 2.6: Reducir a la mitad el número de familias campesinas sin acceso a la tierra".

En la página 5, Artículo 6 del Diario Oficial La Gaceta: En el Objetivo 4, columna 1, la META 4.1., se lee "Mejorar la calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global hasta el 5.5%", deberá leerse: "META 4.1. Mejorar la posición de Honduras en el Índice de Competitividad Global a la posición 50".

En la página 5 del Diario Oficial La Gaceta: En el título del Capítulo III se lee: "SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL" y deberá leerse: "SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL".

En la página 5 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 9, columna 2, línea 1, se lee "proceso de planeación" y deberá leerse "proceso de planificación".

En la página 5 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 10, columna 2, numerales 1) y 7), se lee "planeación del desarrollo" y deberá leerse "planificación del desarrollo".

En la página 6 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 11, columna 1, línea 3, se lee "Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa" y deberá leerse "Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa".

En la página 6 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 12, columna 1, línea 4, se lee "Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa" y deberá leerse "Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa".

En la página 6 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 13, numeral 16), se lee "Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa" y deberá leerse "Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa".

En la página 7 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 15, numeral 2), se lee "Secretario Técnico de Planeación y Cooperación Externa" y deberá leerse "Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa".

En la página 8 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 16, línea 4, se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 8 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 20, línea 2, se lee: "**Créase la Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse: "**Créase la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**", igualmente en el numeral 1), línea 3, se lee: "**Sistema Nacional de Planeación establecidos en el presente Decreto**" y deberá leerse "**Sistema Nacional de Planificación establecidos en el presente Decreto**".

En la página 9 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 21, columna 2, párrafo 1, línea 3, y párrafo 2, línea 2, se lee "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 9 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 22, columna 2, línea 10, se lee "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 9 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 23, líneas 1) y 2), se lee: "**Sub-Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Sub-Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**" y, en la línea 3, se lee "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 10 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 23, columna 1, numeral 8), se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse: "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 10 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 24, columna 1, línea 3, se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse: "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 10 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 24, columna 2, numeral 11), se lee "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 10 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 25, línea 7, se lee: "**proceso de planeación**" y deberá leerse: "**proceso de planificación**".

En la página 11 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 27, líneas 6 y 7, se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 12 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 30, líneas 4 y 5, se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse: "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**".

En la página 12 del Diario Oficial La Gaceta: En el título del Capítulo VI, se lee "**DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**" y deberá leerse "**DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**".

En la página 12 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 34, párrafo 1, línea 8, se lee: "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse: "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**"; y en el párrafo 2 del mismo artículo, líneas 3 y 4 se lee: "**proceso de planeación del desarrollo**" y deberá leerse "**proceso de planificación del desarrollo**".

En la página 13 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 35, columna 1, párrafo 1, línea 3, se lee "**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**" y deberá leerse "**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**" y, en la línea 6, se lee: "**proceso de planeación del desarrollo**" y, deberá leerse: "**proceso de planificación del desarrollo**".

En la página 13 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 37, párrafo 1, líneas 3 y 4, se lee: "**proceso de planeación del desarrollo**" y deberá leerse "**proceso de planificación del desarrollo**".

desarrollo”; y en las líneas 8 y 9, se lee: “**Secretaría Técnica de Planeación y Cooperación Externa**” y deberá leerse “**Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa**”.

En la página 13 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 39, línea 3, se lee “**proceso de planeación del desarrollo**” y deberá leerse “**proceso de planificación del desarrollo**”.

En la página 13 del Diario Oficial La Gaceta: En el Artículo 40, línea 6, se lee: “**Decreto Ejecutivo No.PCM-13-92 de fecha 20 de agosto de 1992**” y deberá leerse “**Decreto Ejecutivo No.PCM-13-90 de fecha 20 de agosto de 1990**”, y en la línea 8 del mismo artículo se lee “**del 2 de abril del 2002**” y deberá leerse “**del 2 de abril del 2002**”.

En la página 15 del Diario Oficial La Gaceta: se sustituye “**Arturo Corrales Álvarez, Tito Estrada, Isadora Paz**” por “**Comisión Técnica del Plan de Nación, Arturo Corrales Álvarez (Coordinación), Ana Cristina Mejía de Pereira, Alden Rivera Montes, Julio Raudales, Rodulio Perdomo**”.

En la página 16 del Diario Oficial La Gaceta: El numeral III se lee: “**LA VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 20 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL**”, deberá leerse: “**LA VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 23 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL**”.

En la página 16 del Diario Oficial La Gaceta: En el Objetivo 2: agregar la “**Meta 2.6: Reducir a la mitad el número de familias campesinas sin acceso a la tierra**”.

En la página 17 del Diario Oficial La Gaceta: en el numeral “**IV. PLAN DE NACIÓN 2010-2022: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**”, debe enumerarse correlativamente, quedando de la forma siguiente:

1. Desarrollo Sostenible de la Población.
2. Democracia, Ciudadanía y Gobernabilidad.
3. Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades.

4. Educación y Cultura como medios de emancipación social.
5. Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida.
6. Seguridad ciudadana como requisito del desarrollo.
7. Desarrollo Regional, Recursos Naturales y Ambiente.
8. Infraestructura Productiva como motor de la actividad económica.
9. Estabilidad Macroeconómica como fundamento del ahorro interno.
10. Competitividad, Imagen País y Desarrollo de Sectores Productivos.
11. Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

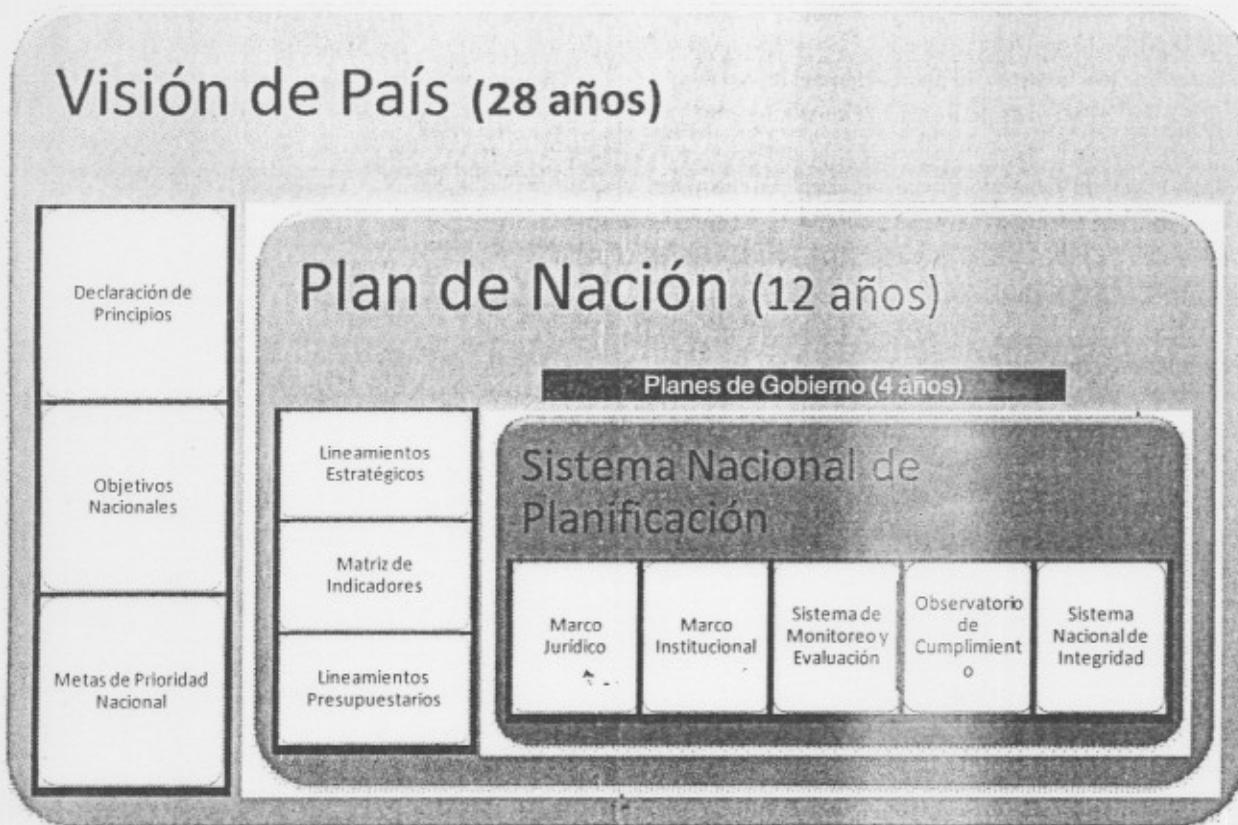
En la página 17 del Diario Oficial La Gaceta: el numeral VI se lee: “**VI. EL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN: PROYECTO DE LEY**”, deberá leerse: “**VI. LOS PLANES DE GOBIERNO COMO COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**”.

En la página 18 del Diario Oficial La Gaceta: En la columna 1, numeral 3) línea 1, se lee: “**Una matriz de 58 indicadores,**” y deberá leerse: “**Una matriz de 65 indicadores,**”.

En la página 18 del Diario Oficial La Gaceta: En la columna 2, numeral 4), líneas 1 y 2 se lee: “**Sistema Nacional de Planeación**” y deberá leerse “**Sistema Nacional de Planificación**”, y en la línea 4 del mismo párrafo se lee: “**Plan de Nación y que debe contar...**” y deberá leerse: “**Plan de Nación y los Planes de Gobierno que deben contar, para su debida....**”

En la página 18 del Diario Oficial La Gaceta: Se sustituye el “**Diagrama 1: Elementos del Sistema de Planeación del Desarrollo**”, por el cuadro adjunto:

Diagrama 1. Elementos del Sistema de Planificación del Desarrollo



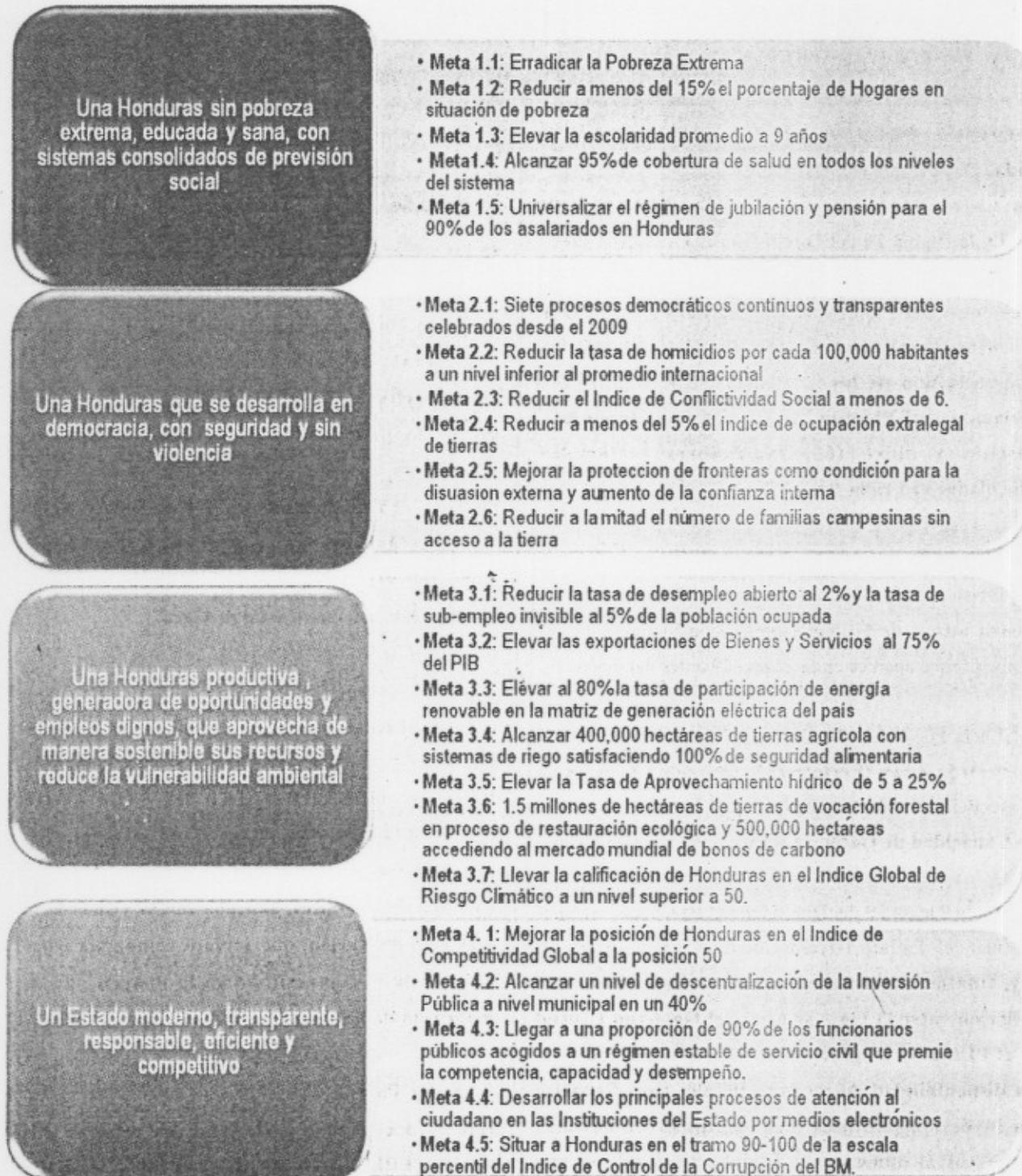
En la Página 20 del Diario Oficial La Gaceta: en la Tabla 1: Principios Orientadores del Desarrollo, en la Descripción, párrafo 2, línea 1, se lee “estado” en minúscula y deberá leerse “Estado”, con la primera letra mayúscula.

En la Página 23 del Diario Oficial La Gaceta: El Título se lee: “III. VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 22 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL”, y deberá leerse: “III. VISIÓN DE PAÍS: CUATRO OBJETIVOS NACIONALES Y 23 METAS DE PRIORIDAD NACIONAL”.

En la Página 23 del Diario Oficial La Gaceta: El Párrafo 1, línea 3, se lee: “mediante el establecimiento de cuatro grandes objetivos nacionales y 22 metas de prioridad nacional”, y deberá leerse: “mediante el establecimiento de cuatro grandes objetivos nacionales y 23 metas de prioridad nacional”.

En la Página 25 del Diario Oficial La Gaceta: sustituir “Diagrama 5: 22 Metas de Prioridad Nacional” por el cuadro adjunto.

Diagrama 5: 23 Metas de Prioridad Nacional



En la Página 26 del Diario Oficial La Gaceta: El Párrafo 1, línea 3, se lee: “mediante el seguimiento de 58 indicadores sectoriales, que marcarán las obligaciones básicas de gestión gubernamental para cada...” deberá leerse: “mediante el seguimiento de 65 indicadores sectoriales, que marcarán las obligaciones básicas de gestión gubernamental para cada...”.

En la Página 26 del Diario Oficial La Gaceta: En el Capítulo IV, párrafo 2, línea 1, se lee “Entre los elementos del Plan de Nación se hará referencia a cincuenta y ocho indicadores sectoriales vinculados con cada uno de los...” deberá leerse: “Entre los elementos del Plan de Nación se hará referencia a sesenta y cinco (65) indicadores sectoriales vinculados con cada uno de los...”.

En la Página 30 del Diario Oficial La Gaceta: eliminar el “inciso a. 51% del total de caseríos del país (14,234) tienen menos de 50 habitantes”, considerando que se repite porque aparece en la página 29 antes del mapa.

En la Página 38 del Diario Oficial la Gaceta: en el numeral 5) se lee: “Fortalecer la capacidad de gerencia y ejecución del gobierno”, y deberá leerse “Fortalecer la Capacidad de Gerencia y Ejecución del Gobierno”.

En la Página 59 del Diario Oficial La Gaceta: Agregar al final del Párrafo Tercero, Columna 2; lo siguiente: ... “y, finalmente alcanzar un nivel sostenible de la relación entre la masa salarial del Gobierno Central y el PIB, para asegurar la calidad del gasto público, la disponibilidad de recursos fiscales para financiar la inversión pública y la posibilidad de destinar recursos al aumento de la cobertura del sistema educativo”.

En la Página 59 del Diario Oficial La Gaceta: Agregar al final del numeral 2.: ...; “Asimismo, un objetivo estratégico fundamental es la reducción de la dependencia del país de las donaciones y financiamiento externo concesional. Honduras debe ser capaz de financiar su propio desarrollo. El logro de este objetivo será posible mediante el crecimiento sustancial de la base de ahorro interno que haga posible el financiamiento de un significativo aumento de los volúmenes de inversión”.

En la Página 64 del Diario Oficial La Gaceta: “Agregar el Numeral 5: Alinear la Estrategia Nacional de Competitividad con los objetivos nacionales, las metas de prioridad nacional, los lineamientos estratégicos y los indicadores de avance de la Visión de País y el Plan de Nación. Los sectores productivos deben asegurarse que la Estrategia Nacional de Competitividad recoja sus visiones y expectativas en el inmediato, mediano y largo plazo”.

En la Página 64 del Diario Oficial La Gaceta: “Agregar al final del párrafo 1, sobre el Título “ENUNCIADOS DE VISIÓN SOBRE COMPETITIVIDAD, IMAGEN PAÍS Y DESARROLLO DE SECTORES PRODUCTIVOS, lo siguiente: ... “El país contará con una Estrategia Nacional de Competitividad vigente y en situación operativa, alineada con la Visión de País y el Plan de Nación, que actuará como guía para la mejora de la competitividad, la imagen país y el desarrollo de los sectores productivos en Honduras”.

En la Página 66 del Diario Oficial La Gaceta reemplazar el Cuadro de: “LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”, por el Cuadro siguiente:

## LOS GRANDES DESAFÍOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

1. Insertar al país en la ruta de la adaptación y mitigación al cambio climático mediante el fortalecimiento institucional de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), la formulación de una política nacional y la dotación de recursos que permitan desarrollar una acción sistemática de concientización y promoción de los instrumentos económicos aprobados bajo el marco del protocolo de Kioto y los sucesivos que sean aprobados por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático luego de la reunión en México, en el mes de diciembre del 2010.
2. Lograr que el incremento de la participación de energía renovable en la matriz de generación del país, derive en la colocación de Certificados de Bonos de Carbono en los mercados internacionales, permitiendo que Honduras alcance niveles de liderazgo regional que le ubiquen como una nación definida en la ruta del progreso, del desarrollo sostenible y de la mitigación al cambio climático.
3. Iniciar un proceso sistemático de restauración ecológica y productiva de los territorios de vocación forestal en estado de degradación. Lo anterior no solo implica una mejora significativa en las condiciones ambientales del país, sino la posibilidad de acceder a recursos financieros por cientos de millones de dólares en los próximos años.
4. Reducir la vulnerabilidad física y ambiental del país, mediante una acción diferenciada de protección hacia centros urbanos con alta concentración poblacional y zonas productivas con un peso específico trascendente para el país.
5. Lograr la plena implementación de la Estrategia de Producción más Limpia de Honduras y su Plan de Acción que tiene como propósitos promover la gestión ambiental empresarial, formular y adecuar el marco legal para la producción más limpia, fortalecer las capacidades técnicas, de gestión y coordinación de esta materia por parte del sector público y el sector privado, fomentar la investigación, generación, recolección y divulgación de información y promover modelos sostenibles de aplicación de la P+L.

En la Página 66 del Diario Oficial La Gaceta: Agregar al final del párrafo 1 del Título "ENUNCIADOS DE VISIÓN-ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO" ... "La producción más limpia (P+L) se habrá incorporado como un tema de agenda permanente tanto en el sector público como privado".

En la Página 66 del Diario Oficial La Gaceta: Agregar al final del párrafo 2 del Título "ENUNCIADOS DE VISIÓN - ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO

CLIMÁTICO" ... "La producción más limpia (P+L) será un tema de agenda permanente tanto en el sector público como privado".

En la Página 67 del Diario Oficial La Gaceta: Reemplazar el cuadro actual de Título "V. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DEL PLAN DE NACIÓN", donde se han incorporados los indicadores Nos. 29, 39 y 60 y se ha corregido la numeración correlativamente, el cuadro en mención se detalla a continuación:

## V. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DEL PLAN DE NACIÓN.

No.	INDICADOR	Línea Base 2009 (último dato disponible)	2013	2017	2022	2038
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 1: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA POBLACIÓN</b>						
1	Tasa de Dependencia Demográfica (INE)	78.4	74.4	70.4	66.4	56.4
2	Tasa de Población recibiendo Información y Valores en el marco de una perspectiva Educativa de Familia (Secretaría de Educación)	0	15	25	40	80
3	Tasa de Embarazos en Adolescentes (INE)	22	19.8	15.8	12.7	8.9
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 2: DEMOCRACIA, CIUDADANÍA Y GOBERNABILIDAD</b>						
4	% de Partidos Políticos con auditorías certificadas sobre origen de Recursos Invertidos en campañas Electorales (TSE)	0	50	100	100	100
5	% de ciudadanos en cargos de elección popular presentando informes públicos sobre su contribución al logro de las metas del Plan de Nación (Mirador Electoral)	0	25	40	70	100
6	Índice de Potenciación de Género (PNUD)	0.58	0.6	0.66	0.7	0.75

7	Índice de Conflictividad Social (CEDOH)	23	21	17	12	< 6
8	Indicador de Control de la Corrupción (percentil), (Banco Mundial, Worldwide Governance Indicators)	20.8 (10 a 25)	(25 a 50)	(50 a 75)	(75 a 90)	(90 a 100)
9	Número de mecanismos comunitarios donde ciudadanos y organizaciones comunitarias participan en procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas sobre recursos utilizados en el cumplimiento de las metas del Plan de Nación (Consejo del Plan de Nación)	0	5	10	15	20
10	Número de consultas ciudadanas al sistema de información presupuestaria regionalizado del Plan de Nación, por año (SEFIN)	0	10,000	50,000	75,000	100,000
11	Tasa de Ocupación Extralegal de Tierras (ILD)	70%	60%	50%	40%	5%
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 3: REDUCCIÓN DE LA POBREZA, GENERACIÓN DE ACTIVOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>						
12	% de Hogares en Situación de Pobreza Extrema (INE)	36.2	32.0	27.0	21.0	0.0
13	% Hogares en Situación de Pobreza (INE)	59.2	55.0	49.0	41.0	15.0

14	Tasa de Desempleo Abierto (INE)	2.9	2.7	2.0	2.0	2.0
15	Tasa de Subempleo Invisible (INE)	29.8	29	24	18	5
16	% de Asalariados afiliados a sistemas de previsión (INE)	13%	23%	33%	43%	90%
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No.4: EDUCACIÓN COMO PRINCIPAL MEDIO DE EMANCIPACIÓN SOCIAL</b>						
17	% de cumplimiento del calendario escolar (200 días) en Establecimientos Educativos Públicos (UMCE - UPN)	0	90	100	100	100
18	% Cobertura neta de Educación Pre-básica (INE)	38.6	45	55	75	95
19	% Cobertura neta de Educación Básica en sus dos primeros ciclos (INE)	92.5	95	100	100	100
20	% Cobertura neta de Educación Básica en tercer ciclo (INE)	39.7	42	60	70	80
21	% Cobertura neta de Educación Media (INE)	24.2	27	35	45	60
22	% de Centros Educativos Certificados (UMCE - UPN)	0	10	25	35	90
23	Tasa de Escolaridad Promedio (UMCE - UPN)	5	5.8	6.4	7.5	9.0

24	Rendimiento Promedio en Español y Matemáticas en Nivel Básico y Medio (UMCE-UPN)	40	45	50	60	70
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 5: SALUD COMO FUNDAMENTO PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA</b>						
25	Tasa de Mortalidad en menores 5 años (Secretaría de Salud)	32	30	21	16.0	12.0
26	Tiempo máximo de espera en días, para la realización de intervenciones quirúrgicas programadas a pacientes en hospitales públicos (Secretaría de Salud, por construir)	N.D.	30.0	20.0	10.0	5.0
27	Incidencia de Casos de Malaria/ Dengue (Secretaría de Salud)	3,742/ 12,828	3,500/ 11,000	2200/ 9,200	1500/ 6,700	800/ 3,500
28	Tasa de Incidencia de casos de Enfermedades Infecciosas asociadas a Condiciones Materiales de Vida (Diarrea, IRAS X 1000 hab) y TB x 100,000 hab) (Secretaría de Salud)	31.9/ 70.1/ 50	27.3/60 /45	22.1/ 52/ 35	17.1/45/ 20	12.3/ 38.2/5
29	Tasa de Prevalencia del VIH en población de 15-49 años (PENSIDA)	1.2	1.05	0.9	0.7	0.2
30	Porcentaje de prescripciones médicas totalmente atendidas en hospitales del Estado (Secretaría de Salud, por construir)	N.D.	60	77	93	95
31	Número de Municipios administrando sistemas de agua y saneamiento (Secretaría de Gobernación / SANAA)	5	50	150	200	298

32	% Cobertura de Hogares Rurales con Acceso a Agua Potable (INE)	63.2	70.0	85.0	93.0	95.0
33	% Cobertura de Hogares con acceso a sistemas de Eliminación de Excretas (INE)	25.7	35.0	45.0	60.0	90.0
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 6: SEGURIDAD COMO REQUISITO DEL DESARROLLO</b>						
34	Tasa de Homicidios ( x 100,000 habitantes) (Observatorio de la Violencia)	57.9	52.0	42.0	33.0	13.0
35	Tasa de Homicidios asociados a Robo ( x 100,000 hab) (Observatorio de la Violencia)	7.8	6.0	4.0	3.0	2.0
36	Tasa de Muertes por Accidentes de Tránsito ( X 100,000) (Observatorio de la Violencia)	17.2	14.0	10.0	7.0	4.0
37	Tasa de Delitos Sexuales ( x 100,000 hab) (Observatorio de la Violencia)	21.0	19.0	17.0	13.0	12.0
38	Número de Delitos relacionados con Narcotráfico (por año) (Observatorio de la Violencia)	710.0	400	250	100	50
39	Juzgados sobre violencia doméstica operando a nivel nacional	2	9	18	30	61

## LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 7: DESARROLLO REGIONAL, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

40	% Regiones con mecanismo de Mesa Regional funcionando adecuadamente (Sec. de Gobernación)	0	50	75	90	100
41	% Regiones con Planes de Ordenamiento Territorial Aprobados y en Ejecución (Generando proyectos de inversión, Reduciendo sobre utilización, subutilización y vulnerabilidad física), (Sec. de Gobernación)	0	50	60	75	85
42	Tasa de Descentralización del gasto público, (SEFIN)	3	10	20	30	40
43	Tasa Nacional de Represamiento y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, (SERNA)	5	7.5	12.5	17	25
44	Número de Hectáreas de Tierras Forestales en Restauración Ecológica y Productiva, Participando en el Mercado Internacional de Bonos de Carbono (ICF)	0	100,000	250,000	400,000	1,000,000
45	% Zonas de Recarga Hidráulica bajo Planes de Manejo, (SERNA)	10	35	55	70	100
46	% Áreas Protegidas con Planes de Manejo con Mecanismos Financieros de Sostenibilidad, (ICF)	12	50	100	100	100
47	Índice Global de Riesgo Climático (posición de Honduras), (SERNA)	3	15	31	38	50
48	Número de Municipios Certificados en Licenciamiento y Gestión Ambiental, (SERNA)	0	100	150	200	298

**LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 8: INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA**

49	% de Avance Programa Nacional de Rehabilitación y reconstrucción Vial (Fondo Vial)	0	25	50	75	100
50	Tasa Nacional de Articulación Social (% población con acceso a red vial primaria), (SOPTRAVI)	72	75.0	80.0	90.0	100
51	Tasa Nacional de Articulación Productiva (% de territorio con acceso a red vial primaria) (SOPTRAVI)	47	62.0	75.0	90.0	100
52	Miles de Toneladas Métricas de Transporte de Carga transitando por territorio para fines de exportación (BCH)	15,500	20,000	25,500	31,000	60,000
53	Inversión del Gobierno Central respecto del PIB, (SEFIN)	2%	6%	8%	9%	10%
54	Número de hectáreas de tierras agrícolas con acceso a riego, (SAG)	90,000	140,000	200,000	250,000	400,000
55	% de Energía Eléctrica Renovable participando en matriz de generación, (ENEE)	20%	40%	50%	60%	80%

**LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 9: ESTABILIDAD MACROECONÓMICA**

56	Tasa de Crecimiento del PIB en términos reales, promedio anual (4 años) (BCH)	4%	5%	6%	7%	9%
----	---	----	----	----	----	----

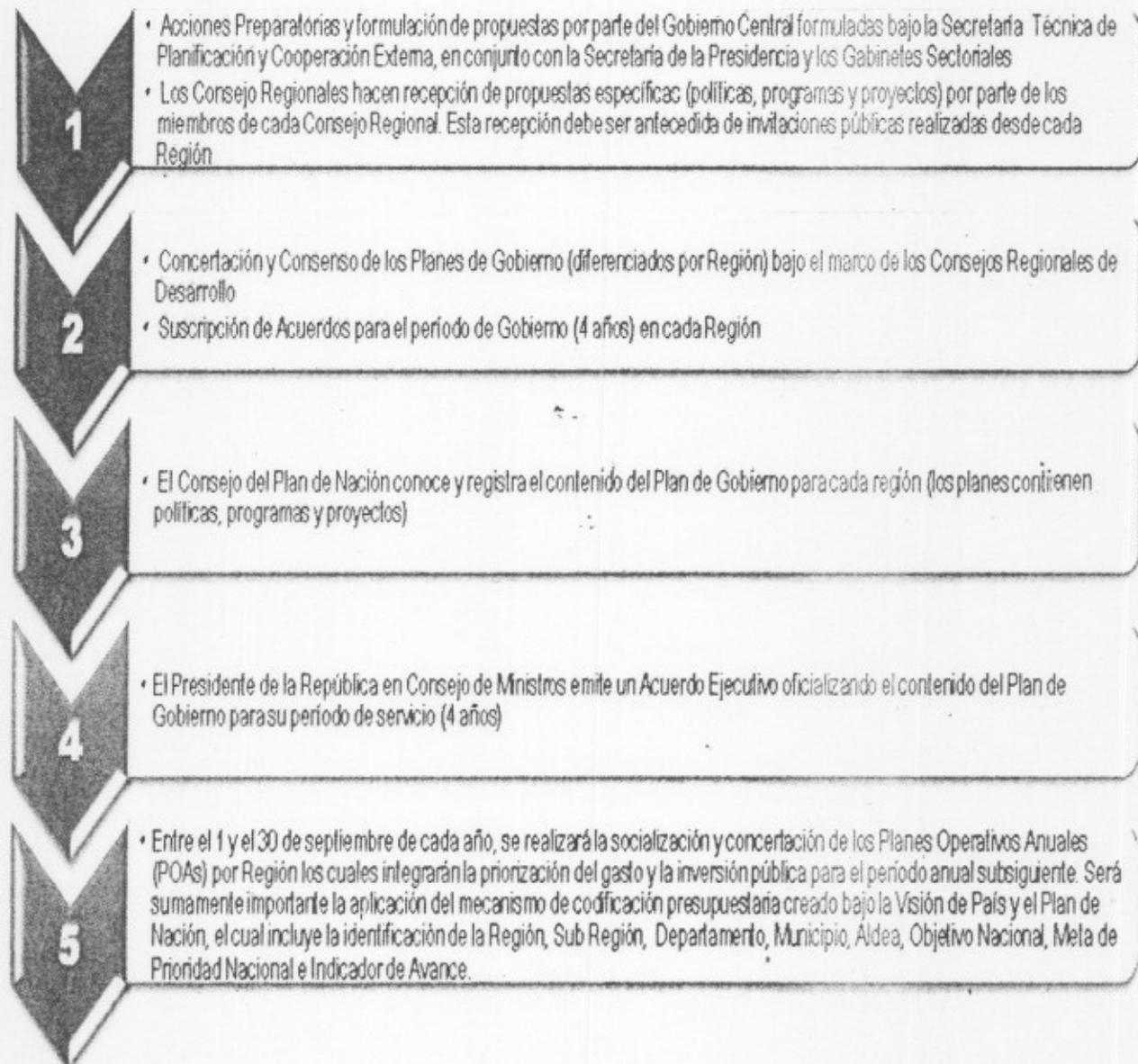
57	Coeficiente de GINI (INE)	0.55	0.51	0.47	0.48	0.43
58	Tasa de Ahorro Total / PIB, promedio anual (BCH)	21%	23%	27%	30%	30%
59	Tasa Promedio de Inflación anual (4 años), (BCH)	7%	5%	3%	3%	3%
60	Masa Salarial del Gobierno Central en relación al PIB	10.7%	9.7%	8.0%	8.0%	8.0%
<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO No. 10: COMPETITIVIDAD, IMAGEN PAÍS Y SECTORES PRODUCTIVOS</b>						
61	Calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global (World Economic Forum)	3.86	3.95	4.5	5.0	5.5
62	Relación de Exportaciones / PIB, (BCH)	49	53	57	61	75
63	Inversión Público/Privada en Programa Imagen País (US\$ millones por año)	0	7.5	3.0	3.0	3.0
64	Número promedio de visitantes por año (Turismo)	1,600,000	2,000,000	2,500,000	3,000,000	5,000,000
65	Número de Procesos de Atención Ciudadana en las Instituciones del Estado realizados por medios electrónicos (Honduras Compite)	6	25	30	50	75

En la página 74 del Diario Oficial La Gaceta, antes del Artículo 42: Se incorpora "EL CAPÍTULO VI: LOS PLANES DE GOBIERNO COMO COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN.

Los planes de Gobierno tienen la función de conducir la ejecución de la política pública para los períodos constitucionales de Gobierno y forman parte integral del Sistema Nacional de Planificación. Su estructura debe responder, en primera instancia, a la definición de políticas,

programas y proyectos orientados al cumplimiento de los indicadores de avance del Plan de Nación y los objetivos y metas de la Visión de País.

Los planes de gobierno deben ser formulados, concertados y aprobados (como instrumentos oficiales adscritos al Sistema Nacional de Planificación) durante los primeros 100 días de gobierno de cada administración, bajo el siguiente proceso:



Cada uno de los Planes de Gobierno que se aprueben durante el período del Plan de Nación 2010-2022 y la Visión de País 2010-2038, deberán contar con las siguientes características:

1. **Diferenciación por Región.** El Plan de Gobierno debe hacer referencia explícita a las políticas, programas y proyectos que se desarrollarán bajo el contexto particular de cada región, utilizando como referentes el análisis de las brechas de cumplimiento regional (el valor diferencial entre la línea de base y la meta para cada período de gobierno indicada en la matriz de indicadores de avance) y el plan regional de ordenamiento territorial. La diferenciación biofísica, ambiental, social y demográfica de cada región, establece así el contexto básico para la definición de las políticas, programas y proyectos a ejecutarse en cada espacio regional.
2. **Integración en base a Lineamientos Estratégicos del Plan de Nación.** El contenido del Plan de Gobierno debe reconocer los lineamientos estratégicos del Plan de Nación como temas de agenda permanente que deben ser respetados como tales durante el período de vigencia del Plan de Nación. Cada lineamiento estratégico debe ser integrado como un Capítulo del Plan de Gobierno, indicando la forma en que se alcanzarán los umbrales de cumplimiento para cada uno de los indicadores de avance.
3. **Planes de Gobierno producto de consenso.** Tal y como se indica en el diagrama precedente, los Consejos Regionales de Desarrollo son la instancia

en la que los Planes de Gobierno deben ser concertados con la población. Lo anterior implica la participación activa de los municipios, las mancomunidades, las organizaciones sociales, la cooperación internacional y, en general, de todos aquellos que forman parte integral de cada Consejo Regional de Desarrollo. Luego de los procesos de diálogo acerca del Plan de Gobierno, deberán suscribirse actas que reflejarán los grandes acuerdos y darán formalidad a las políticas, programas y proyectos que se ejecutarán en cada región. Importante reiterar que todas las resoluciones deberán ser recibidas, analizadas y priorizadas en función de su aporte específico al cumplimiento de los indicadores, las metas y los objetivos de la Visión de País y el Plan de Nación y que los programas concertados deben ser codificados en atención a la normativa creada por la Visión de País y el Plan de Nación (región, sub-región, departamento, municipio, aldea, objetivo nacional, meta de prioridad nacional e indicador).

4. **Planes de Gobierno Oficiales incorporados como componentes del Sistema Nacional de Planificación.** Se reitera el hecho de que los planes de gobierno, una vez concertados y conocidos por el Consejo del Plan de Nación, deberán ser oficializados mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República en Consejo de Ministros".

De Usted muy atentamente,

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
PRIMER SECRETARIO